Boletín N° 8.119-11

Proyecto de ley, iniciado en Moción del Honorable Senador señor Navarro, relativo a la exigencia de fijar advertencias en los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas sobre los daños irreparables a la salud que produce su mezcla con bebidas energizantes.

Hoy en día existe una tendencia sobre todo entre las personas más jóvenes a mezclar bebidas energizantes con alcohol, especialmente con vodka. Y según investigadores de Wake Forest University, en Carolina del Norte esta mezcla es un peligro, ya que duplica en quienes las ingieren las probabilidades de tener daños en la salud si se compara con el riesgo de los que sólo beben alcohol.

Los investigadores realizaron un estudio, interrogando a 4000 estudiantes en relación a sus hábitos de consumo de alcohol y encontraron que los que bebían cócteles con la explosiva mezcla, estaban más expuestos a necesitar ayuda médica, sufrir daños o accidentes e incluso a experimentar problemas sexuales.

Según los científicos esto se debe a que las bebidas energizantes por su alto contenido de sustancias estimulantes como la cafeína, disminuyen los síntomas o sensaciones de borrachera, pero no la borrachera en sí misma y la persona puede no darse cuenta de su verdadero estado.

Los "percances" más frecuentes fueron:

- Lesiones traumáticas
- Requirieron atención médica
- Abusaron sexualmente de alguien
- Fueron abusados sexualmente

Algunas bebidas energizantes contienen altas concentraciones de cafeína y otros estimulantes. Al ser mezcladas con bebidas alcohólicas, aumentan los riesgos de conductas peligrosas, debido a que enmascaran la sensación de borrachera que se asocia con el exceso de alcohol. Por ello, los estudiantes que mezclaron bebidas energizantes y alcohólicas bebieron casi 40% más que los que no lo hicieron y por ello duplicaron sus episodios de borrachera.

Aunque la persona no se sienta embriagada cuando utiliza estos peligrosos cocteles, los investigadores consideran que las mezclas empeoran los efectos conocidos del alcohol, tales como: disminución de las habilidades motoras, tiempos de reacción visual y juicio.

Cómo funciona el alcohol y la cafeína

La cafeína contenida en las bebidas energéticas tiene como principal efecto ser un levantador de ánimo, porque aumenta la frecuencia cardiaca y acelera la irrigación sanguínea a los músculos del cuerpo, por lo que también disminuye la sensación de sueño. Por su parte, el alcohol en dosis relativamente elevadas tiene el efecto de ser un depresor, es decir, el efecto totalmente adverso de la cafeína. Baja el ánimo, aumentan las ganas de descanso y se pierden algunas capacidades motoras.

De esta forma, ambos compuestos "compiten" por cuál será el efecto predominante, como señala el toxicólogo, "todo depende de la cantidad que cada uno que ingiera y el que gane es el que va a producir el efecto que tiene asociado a su consumo".

El abuso de estas sustancias puede producir excitación, insomnio, taquicardias y arritmias que incluso pueden terminar en insuficiencias cardiacas y en la muerte. Esto se suma a que el alcohol por sí sólo también es letal si se ingiere en sobredosis.

En algunos países se han Implementado políticas de salud y regulación para las mezclas de alcohol y cafeína dado su carácter peligroso que reviste para La salud humana, en efecto, en Argentina y en Estados Unidos de han implementados regulaciones en cuanto a advertir en los lugares de expendio de alcohol una leyenda, visible y con buena letra que advierta sobre los peligro para la salud de la mezcla, algunos ejemplos:

Argentina

El 14 de Julio de 2011, La Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, dio sanción al proyecto de Ley que prohíbe en todo el territorio bonaerense, la publicidad y promoción en todas sus formas que sugiera o induzca a combinar "Bebidas cafeinadas (energizantes)" con otras que contengan alcohol en su composición.

El proyecto presentado por el diputado Gabriel Villegas, especifica que "será considerada 'Bebida cafeinada (energizante)' la bebida no alcohólica, gasificada o no, que tenga en su composición los ingredientes con los valores máximos que se dictan a continuación, acompañados o no de vitaminas, minerales y otros ingredientes: Cafeína: 20 mg / 100 ml; Taurina: 400 mg /100 ml; Clucurunolactona: 250 mg /100 ml; e Inositol: 20 mg /100 ml.

La normativa prevé, en tanto, que sea el órgano de aplicación quien reglamente las composiciones exactas de acuerdo con el Código Alimentario Nacional según la prestación de cada producto.

EEUU

En Estados Unidos varios estados han prohibido la venta de las llamadas bebidas alcohólicas cafeinadas y ahora la Administración de Alimentos y Fármacos (FDA, por sus siglas en inglés) de ese país advirtió a otros cuatro fabricantes que retiren sus productos del mercado. Varios estudios pasados habían revelado un vínculo entre el consumo de estas bebidas y un mayor riesgo de accidentes y trastornos vinculados al alcohol. Tras analizar las bebidas en el laboratorio y después de una revisión científica sobre el tema y una consulta con expertos en toxicología, farmacología, médicos de urgencia y epidemiología, la Agencia admite que "existe evidencia de que la combinación de cafeína y alcohol en estos productos supone una amenaza para la salud pública. Su consumo se relaciona con comportamientos de riesgo y con situaciones que pueden dañar la propia vida".

La bebida de moda en EEUU se llama 'Four Loko' es una consumición energética que esconde unos altísimos niveles de cafeína y un 12% de alcohol, el doble de lo que contiene una cerveza normal .Es el quebradero de cabeza de padres, directores de universidades y servicios de urgencias, ya que los efectos que esta bebida provoca a los que la consumen son similares a los de la mezcla entre el alcohol y la cocaína.

México

En junio de 2008, en México, ante el incremento en la combinación de bebidas energéticas con vodka, ginebra u otro tipo de alcoholes que ponen en riesgo la salud de los jóvenes, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud (Cofepris) emitió una advertencia para las denominadas bebidas energizantes.

El riesgo que presenta esta combinación entre ambas bebidas y el consumo sin moderación originó que la Cofepris aliste el documento final de la norma oficial mexicana que regula con claridad este tipo de productos y previene a sus consumidores de los efectos contrarios por la combinación de estas bebidas con el alcohol.

Datos

Se trata de bebidas alcohólicas que mezcladas con el alcohol provoca trastornos como arritmia cardiaca, deshidratación y hasta paros cardiacos, por lo que es necesario regular el contenido de las bebidas energizantes.

De las 577 bebidas cafeinadas que aparecen en la lista del sitio energyfiend.com (una página de internet creada por un grupo de autodenominados "adictos a la cafeína" que reseña todas las bebidas con cafeína de! mercado), al menos 130 superan el límite de cafeína de 0,02% impuesto por la FDA para las bebidas gaseosas.

El mercado en Chile

La primera en irrumpir en el mercado fue la marca Battery, importada de Finlandia y distribuida por la empresa Energy Drink Ltda., posteriormente aparecieron en el mercado las marcas Prívate Energy, importada de Austria y distribuida por Distribuidora Los Valles y Cía. Ltda.; Bliss Energy, fabricada en Chile por Nestlé Chile S.A.; Speed Injection, fabricada en Chile por Laboratorio Internacional Pharmacorp Ltda.; Atomic, fabricada en Chile por Dubesa; XTC, importada de Austria y distribuida por Global Brands y finalmente, Dark Dog, importada de Austria por la empresa Distribuidora y Logística People Ltda. Según información de sus proveedores, se encuentra próxima a aparecer en el mercado la marca Red Bull, importada de Austria por la Distribuidora Comercial Peumo, filial de la Viña Concha y Toro. Las empresas señalan que los mixes o combinación son responsabilidad del consumidor.

El objetivo de esta ley es establecer la obligación de que las empresas importadoras o distribuidoras de bebidas energizantes deban imprimir en sus envases una leyenda que advierta sobre los daños a la salud que provocan dichas bebidas al mezclarlas con el alcohol.

Misma advertencia deberán establecer en sus envases las empresas productoras o importadoras de bebidas alcohólicas.

Por lo anterior es que vengo en presentar el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Agréguese el siguiente Artículo 2 bis a la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925

"Artículo 2 bis: Todos los establecimientos que expendan, proporcionen, distribuyan o mantengan bebidas alcohólicas deberán fijar a la vista y con claridad, de manera que todos vean y entiendan, una advertencia con la siguiente leyenda: "el alcohol mezclada con bebidas energizantes provoca daños irreparables a la salud.

Asimismo, en los envases de bebidas alcohólicas deberá ir impresa la misma leyenda señalada en el artículo anterior con un tamaño que cubra a lo menos un tercio de la etiqueta. Misma advertencia deberá ir impresa en los envases de bebidas energizantes."

ALEJANDRO NAVARRO BRAIN
SENADOR.